



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Murcia siendo las doce y once minutos del día 27 de febrero de 2019, se reúnen en la Sala de Juntas sita en la planta baja de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los componentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, citados previamente para esta sesión, a continuación relacionados, para tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

2.- Informe de la propuesta de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Informe de la propuesta de Orden para la composición y funcionamiento de la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza de la Región de Murcia.

4.- Informe del Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de certificación genética y se regulan las sueltas y repoblaciones de perdiz roja en la Región de Murcia.

5.- Informe sobre la propuesta de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

6.- Información sobre los cambios introducidos en el Anteproyecto de Decreto sobre la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- Ruegos y preguntas.

Documentos: <https://drive.google.com/drive/folders/1T2WLH3bqtiZKo7UXIGTKN1cVxCYRrth?usp=sharing>

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D.^a Consolación Rosauero Meseguer.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES:

D. Anibal Jesús Torregrosa Meseguer.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE CAZA:

D. Manuel Cava Miñano.

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:

D. Francisco Lozano Lozano.

REPRESENTANTE DE LAS GRANJAS INDUSTRIALES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS:

D. Diego Saez Gallego.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES:

D. Roque Pérez Palazón.

REPRESENTANTE ASOCIACIÓN ECOLOGÍSTAS Y PROTECTORAS DE LA NATURALEZA:

D. Jorge Sánchez Balibrea.

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS:

D. Francisco Ruiz Robles.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS:

D. Ginés Luengo Gil.

TÉCNICOS ASISTENTES:

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.





D. José Antonio Martínez García.

D. David Sancho Cabrero.

SECRETARIA:

D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría.

Abierta la sesión hace uso de la palabra la Sra. Presidenta agradeciendo la asistencia de los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, se pasa a tratar el primer punto del mismo, confirmando que ningún miembro tiene que proponer corrección alguna al Acta de la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, dándola por leída y aprobándose la misma. Se incorpora el documento aportado por el Sr. Sánchez Balibrea consistente en el resumen del proyecto life referente a las campañas de control de especies exóticas invasoras de peces desarrolladas en la cuenca lacustre del lago de Banyoles, acreditando su postura frente a lo expuesto, en su día, por la Federación Murciana de Pesca, requiriendo que lo manifestado por los miembros del Consejo Asesor se basen en información contrastada. Asimismo, destaca el artículo publicado en el periódico La Verdad donde se afirmaba erróneamente el voto unánime del Consejo Asesor respecto a la modificación de la orden de vedas para la inclusión de la caza del arruí. Queda aclarado que la Dirección General no fue responsable de la información dada, se procedió a su aclaración, emitiéndose posteriormente una rectificación.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, “propuesta de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. (Documento n.º 1)

Por el Sr. Martínez García se indica los cambios más significativos respecto a la Orden cinegética precedente, destacando:

- En el art. 2.b) se añade el párrafo donde se autoriza la caza del arruí en los acotados incluidos en las zonas delimitadas en el Anexo VI. La relación tipo de animal machos-hembras a abatir será de 1:2 y en cualquier caso la población resultante tras abatimientos deberá ser inferior a 3 individuos por cada 100 ha.
- En la modalidad de caza de zorro con perros de madriguera se ha acortado el plazo de caza dejándolo del 12 de octubre de 2019 al 6 de enero de 2020, sería igual que el resto de la caza menor. El cambio obedece a que el zorro se está cazando en diferentes modalidades cinegéticas, se ha comprobado a través del mapa cinegético que la población de la especie no es tan abundante como se creía, hay zonas en la Región de Murcia donde no hay zorros, además con la Orden de Comarca de Emergencia Temporal los mismos agricultores solicitaban la suelta de éstos. Se ha acortado el plazo por enero para evitar la caza en época de cría, dado que enero es un mes donde el zorro está en plena reproducción. Además en relación con el tema de bienestar animal, la modalidad de caza choca con algún sector de la sociedad.
- En relación con la media veda, se sigue manteniendo la restricción de cuatro domingos, 25 de agosto, 1,8 y 15 de septiembre para la codorniz común y la tórtola europea; y, para la paloma torcaz, paloma bravía, urraca y gaviota patiamarilla se inicia el 18 de agosto para ajustar que sea domingo, en el período cinegético precedente empezaba un jueves, esto ha sido una petición del sector de los cazadores.
- En el art. 5: Respecto al aguardo o espera del jabalí, uno de los motivos de adelantar la tramitación de la presente propuesta de Orden es que desde Sanidad Animal se está pidiendo que se aumenten las capturas de jabalí ante el peligro de transmisión de la peste porcina africana. A fin de incentivar la caza del jabalí se permite su caza en aguardo o espera durante todo el año, eliminando la prohibición de la caza de hembras seguidas de crías. En relación con el gancho y la batida se introduce que de forma excepcional y por riesgo de daños sanitarios se pueda autorizar su caza durante todo el año con el informe preceptivo del órgano competente en fauna silvestre, es una petición realizada por Sefusa para la realización de batida en un coto concreto en Pliego donde hay un riesgo grande de transmisión de enfermedades del jabalí a las granjas, esto es frecuente en la zona centro de la Región y en zonas de Lorca.





- La modalidad cinegética de ronda nocturna se propone su eliminación, se ha comprobado que es una modalidad realizada de forma furtiva, solo se han concedido cinco permisos en cinco cotos de la Región de Murcia, es cuestionada por los propios cazadores porque mueven a los jabalíes y alteran los resultados de las batidas, además los perros no respetan los límites de los acotados, no entienden de tablillas. En ninguna Comunidad Autónoma se autoriza la ronda nocturna como modalidad cinegética en sus respectivas ordenes de vedas, si se autoriza como instrumento de control por daños en Valencia, Extremadura y Castilla-La Mancha. Hay una queja procedente del Club Nacional de Caza Nocturna de jabalí (ronda nocturna), requiere que se mantenga esa modalidad dentro de la respectiva orden, dicen que la Región de Murcia es un referente a nivel nacional, se han hecho muchos programas de televisión, reportajes, Club de Caza tiene un video en Youtube, entrevistas, hay un impacto positivo porque colaboran en la reducción de accidentes de tráfico, reducción de daños, control de la peste porcina, defienden que han hecho rondas en 50 acotados, 250 rondas durante el año pasado. Esto contrasta con la información administrativa respecto a las autorizaciones solicitadas y concedidas. Dicen que baten una media de 1,5 jabalíes por jornada, lo que supone unos 375 jabalíes abatidos. Propone que se mantenga del 8 de septiembre al 16 de febrero, en vez de dos rondas por coto que se autoricen cuatro por cada 250 ha., que se le quite la tasa y se haga una actividad gratuita.

- Los datos que se tienen de resultados de capturas de jabalí son los que se aportan a través del Anexo IV, en concreto los de la temporada 2017/2018, en 538 acotados, son 5.800 jabalíes en la caza convencional y 2.000 por daños.

- Se introduce una nueva modalidad de caza a propuesta de la Federación de Caza (art. 7.2), la caza a diente de conejo con perros podencos, modalidad cinegética que ya lo regulan las Comunidades Autónomas vecinas (Andalucía, Valencia), el período propuesto son los jueves, sábados, domingos y festivos, desde el 9 de junio al 1 de septiembre de 2019, no se podrá hacer uso de armas de fuego, auxiliándose de un máximo de 6 perros de raza podenco por cazador o 12 por grupo de cazadores, solamente se autoriza como perros los podencos Ibicencos, Canarios o Andaluces.

- En el art. 14 relativo a los Planes de Ordenación Cinegética se mejora su redacción, se exige para la caza del arruí en terrenos cinegéticos sitios en la zonas delimitadas en el Anexo VI, la presentación del Plan de Ordenación Cinegética y de Control del Arruí, considerándolo aprobado transcurridos dos meses desde el momento en que se presente y siempre que no sea requerida su corrección.

Toma la palabra el Sr. Subdirector General de Política Forestal para destacar la importancia en el control del jabalí, lo más relevante es el toque de atención por parte de las autoridades sanitarias de la Región de Murcia que a su vez es un efecto del toque que a nivel nacional se esta dando sobre este asunto. España tiene cuatro Comunidades Autónomas (País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña) que limitan con Francia, mediante una red de seguimiento de posible foco de entrada de la peste porcina. Las líneas generales es flexibilizar la captura del jabalí y en ella es sobre la que se esta trabajando a nivel regional, siendo reiterado por el Servicio veterinario la flexibilización de la caza de esta especie.

Por el Presidente de la Federación de Caza consideraría positivo en relación con la media veda que coincidan las dos fechas de inicio y fin de la tórtola y el torcaz para evitar error en su práctica, propone para la torcaz el 15 de agosto, jueves, hasta el 8 de septiembre de 2019; y, para la tórtola desde el 18 de agosto al 8 de septiembre de 2019. Es decir, adelantarle un domingo. Propone, asimismo, el aumento del número de captura de torcazes a 15 ejemplares. En cuanto a la ronda nocturna está conforme a su no inclusión en la orden propuesta si bien dado el problema de la peste porcina quizás puedan concederse permisos especiales para su práctica puntual. En relación con la caza del conejo a diente, la Federación tiene una competición a nivel nacional autorizada, respaldada, por el Consejo Superior de Deportes teniendo el inconveniente su práctica en la Región de Murcia al no estar autorizada en la orden de vedas, se considera que es una actividad inocua, sin armas de fuego. En cuanto a la cetrería para los campeonatos organizados por la Federación insta se autorice el empleo de hurones como elemento auxiliar para facilitar la salida de la madriguera de los conejos. Que se adelante una semana la zona baja y se atrase una semana la zona alta la caza de la perdiz roja con reclamo





macho. Por último, que conste en la orden la obligatoriedad de la licencia federativa para la caza en todos los terrenos públicos. De todo lo expuesto aduce que por la Federación se presentará el pertinente escrito.

Por el Sr. Lozano Lozano se propone que se permita la captura de un conejo por ave cetrera y jornada de caza del 1 de septiembre al 12 de octubre.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Robles recordando que la voz a oír en este Consejo debe ser el de los respectivos representantes que lo integran, en este caso de las Organizaciones Agrarias, discrepa que se adopten medidas cinegéticas fundamentadas en meras peticiones individuales. Muestra su conformidad con lo expuesto respecto a la ronda nocturna, debiendo ser la administración quien asuma la responsabilidad en la prohibición de su práctica, aboga por potenciar la legalidad, si se autoriza la ronda nocturna que se haga adoptando las medidas restrictivas necesarias, que sean los agentes medioambientales quienes controlen su actividad, estando presentes en el control de la suelta de los perros. En relación con los precintos en la caza mayor, en los llanos de Albacete, en La Mancha, por ejemplo no se dan permisos porque no hay machos de cabra montés, por tanto aquellos cotos que solicitan y se les da, como viene reiterando, al menos que tengan un 30% de masa forestal. Considera que los crotales deberían ponerlos los agentes medioambientales, sino in situ en otro lugar acordado con ellos, porque de lo contrario es una fábrica de ilegalidad más que de furtivismo, pues vienen desde Andalucía con cabezas a los que les ponen los precintos que han sido dados aquí. En relación con el reclamo, una modalidad muy especial en Murcia, tiene una orografía importante, en cien kilómetros se sube desde el nivel del mar a mil de altura, lo de las dos zonas es correcto, esta de acuerdo con adelantar una semana en la zona baja y una semana después en la zona alta, así no se solaparían las dos zonas. En cuanto a la cabra montés probaría esta temporada a no dar ningún crotal para macho, no quedan machos monteses en la provincia de Murcia, los que quedan son de tres, cuatro, cinco años pero lo que es un trofeo en condiciones no queda ninguno. Este año solo daría hembras según coto y zona.

Por el Sr. Cabezas Cerezo cuando se menciona a los agricultores, sus peticiones, se basa en peticiones y conversaciones que se han tenido con los respectivos representantes de sindicatos agrarios, por tanto aboga a una mayor coordinación de éstos con el representante del Consejo.

El Sr. Sánchez Balibrea no ve que haya un traslado entre el informe técnico que por la Administración se emite en relación con la situación en que se encuentran las especies cinegéticas con la propuesta de orden cinegética. En relación con la media veda aporta la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de fecha 10 de diciembre de 2018, es un torpedo a la línea de flotación a todas las ordenes cinegéticas de las CCAA, se esta cazando discriminadamente sin tener en cuenta los datos de la situación de las especies, la tórtola común donde se indica que en la Región de Murcia es la única que se han tomado medidas, reduciendo el cupo y días, sin embargo, esto no reduce la presión sobre la especie, significa que esto lo dice Irec. En relación con el jabalí entiende la complejidad pero no considera que las medidas cinegéticas sean suficientes para solucionarlo. Si la autoridad sanitaria solicita el aumento de las capturas ésta debería conocer el informe de Efsa donde indica que no existe ninguna evidencia en la literatura científica de que la caza sirva para reducir drásticamente la población del jabalí, dando otras medidas que no se abordan como la alimentación suplementaria, vertederos y dónde precisamente se dice que se ha de actuar. Aporta un capítulo, monografía, sobre el jabalí publicado a nivel mundial donde se analizan las diferentes herramientas para el control de los mismos y en donde la caza no se refleja como una herramienta útil para ello. Respecto a la media veda sigue oponiéndose a que se autorice la caza, ve un problema con el cambio de fecha en relación con la torcaz solicitado pues se solapa con la época de reproducción. Y en relación con la caza con podenco a diente ve un problema de interacción, donde se caza con perros siendo complicado su control.

El Sr. Cabezas Cerezo muestra su conformidad con que los informes técnicos que fundamenten las ordenes cinegéticas deben ser claros, contundentes. En relación con la tórtola desde el Ministerio no se da una instrucción clara, objetivamente si somos la única Comunidad Autónoma que se ha posicionado al respecto. En relación con el jabalí coincide que la caza no sea la única herramienta de control pero a corto plazo si lo es, puede contribuir a controlar que en determinados sitios el riesgo sea menor, se está trabajando con los





veterinarios para adoptar otras posibles soluciones. Informa a los miembros del Consejo que se ha iniciado la consulta y el requerimiento de informe de evaluación de repercusiones a la Red Nature, lo que conllevará un cierto retraso en la tramitación de la orden cinegética propuesta.

A fin de obtener los datos de capturas realizadas por los titulares cinegéticos se considera oportuno condicionar la expedición de la respectiva matrícula anual a la presentación del Anexo IV.

Sr. Luengo Gil toma la palabra aclarando que en el informe de Sanidad Animal hay un defecto de forma, se habla del jabalí como un animal carroñero cuando no lo es, es un animal omnívoro. En relación con el arruí aboga a su erradicación dada su consideración de especie exótica invasora. Recomienda el fomento de algún programa hacia la reintroducción de la cabra montés y otras especies propias del sureste español. También recomienda la reducción a cinco semanas la caza de la perdiz roja. En relación con la codorniz solicita una moratoria de un año al igual que con la tórtola europea siendo necesario una reevaluación, estudiándose como se comporta la especie. No entiende porque se permite la caza del zorzal proponiendo su exclusión como especie cazable. La caza del zorro con perros de presa lo considera una práctica cruenta, como científico se somete a un código ético, entiende que cuando haya un exceso de población debe ser controlado pero no a través de esa modalidad. En cuanto a la liebre recomienda una reducción significativa de su caza o valorar programas de cría en cautividad e introducción con control biológico de los ejemplares. En cuanto al gamo ve la necesidad de realizar estudios de campo, ante la carencia de datos sugiere que éstos sean realizados por biólogos. En relación con la cetrería, para los núcleos zoológicos se requiere un informe veterinario, sugiere que para su autorización intervenga un biólogo colegiado. Reclama a la Consejería y a la Dirección General que se incluya a los biólogos en la necesidad de intervenir para expedir este tipo de autorizaciones. Informa que próximamente a los biólogos se les va a considerar a nivel nacional como sanitarios.

Por la Presidencia se le indica que algunas de sus peticiones van más allá del debate de la propuesta de orden, serán reflexionadas y se harán las consultas necesarias pues superan las competencias propias de la Dirección General.

Se somete a consideración de los miembros del Consejo Asesor la propuesta de Orden cinegética dando como resultado: cinco votos a favor, dos en contra (Sr. Sánchez Balibrea y Sr. Luengo Gil) y una abstención (Sr. Ruiz Robles).

Por la Presidencia se da paso al tercer punto del Orden del Día, “Informe de la propuesta de Orden para la composición y funcionamiento de la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza de la Región de Murcia” (Documento n.º 2).

El Sr. Martínez García informa que esta Orden se fundamenta en lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial, siendo nuestra Región junto a Canarias las únicas que no han procedido a su complementación, pasando a exponer, a través de un power point, la misma (objeto, composición, funcionamiento, procedimiento de homologación).

Por la Presidencia se acuerda conceder un plazo de quince días para que los miembros presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día “Anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de certificación genética y se regulan las sueltas y repoblaciones de perdiz roja en la Región de Murcia” (Documento n.º 3).

Se expone el documento a través de un power point por el Sr. Martínez García, advierte que a nivel nacional no hay consenso, informando que se ha adoptado el criterio empleado por Castilla-La Mancha.

Tras las intervenciones de los Sres. Saez Gallego, Luengo Gil, Ruiz Robles, Cava Miñano, Sánchez Balibrea, por la Presidencia se informa a los miembros del Consejo Asesor que el trabajo presentado se encuentra en un momento incipiente que deberá seguir los tramites necesarios para su culminación como



**Región de Murcia**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

proyecto y por tanto su aprobación como Decreto, por lo que se acuerda conceder un plazo de quince días para que dichos miembros puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Por el Sr. Martínez García se pasa a exponer el 5º punto del Orden del Día, “Informe sobre la propuesta de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos” (Documento n.º 4). Informa que la misma saldrá publicada próximamente en el BORM, a primeros de marzo. Con respecto a la precedente, se incluye el término municipal de Archena y se excluye Las Torres de Cotillas, quedando su ámbito de aplicación en los términos municipales de Abanilla, Archena, Fortuna y Molina de Segura. Su vigencia es hasta el 11 de octubre del 2020.

Se pasa a tratar el punto 6º, “Información sobre los cambios introducidos en el Anteproyecto de Decreto sobre la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, del Orden del Día (Documento n.º 5).

El Sr. Martínez García informa que el Anteproyecto incio su tramitación en enero de 2018, pasando por el Consejo Asesor, sometido a información pública, siendo éste el documento resultante tras su remisión por el Servicio Jurídico de la Consejería a la Unidad Jurídica de la Dirección General. Éste será nuevamente remitido al Servicio Jurídico de la Consejería, debiendo pasar por el Consejo Económico y Social.

Se hace constar que el Sr. Torregrosa Meseguer, siendo las 13:22 horas se ausenta de la sala de reunión no volviendo a entrar a la misma.

No habiendo preguntas por los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca, por la Presidencia se da por finalizada la reunión, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria certifico.

Conforme,
Sra. Presidenta
Consolación Rosauro Meseguer

La Secretaria
Ana Isabel Coloma Santamaría

